



DECRETO DE ALCALDIA Nº 004-2017-MPJB

Jorge Basadre, 29 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

POR CUANTO:

Visto el Informe Nº 262-2017-FASCH-SGRH-GAF/MPJB de fecha 24 de Mayo del 2017 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con Informe Nº 207-2017-GAF-GM-A/MPJB de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, las mismas que solicitan se declare feriado no laborable, recuperable el día 30 de Mayo del 2017, a nivel de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por celebrarse Año del Bicentenario del Nacimiento del Coronel de Caballería Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órgano del Gobierno Local, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipales Nº 27972; siendo los Gobiernos Locales Entidades básicas de organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal, promueven el bienestar social los valores cívicos de la comunidad;

Que, el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente Administrativa Municipal y resulten o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con atención a la **Ordenanza Regional Nº 001-2017-CR/GOB.REG.TACNA** se declara el día Martes 30 de Mayo del presente Año, feriado no laborable recuperable a nivel de la Región Tacna, por el motivo de Conmemorarse el Año del Bicentenario del Nacimiento del Coronel de Caballería Gregorio Albarracín Lanchipa, en concordancia con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas;





Que, estando a lo expuesto en ejercicio de las facultades que confiere al Alcalde de Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : **DECLARAR** el día Martes 30 de Mayo del año 2017, FERIADO NO LABORABLE RECUPERABLE a nivel de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con motivo de **CONMEMORARSE EL AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL CORONEL DE CABALLERIA GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**, con cargo a ser compensado dentro de la semana siguiente y/o según lo establezca la entidad; debiendo de adoptarse las medidas necesarias para garantizar los servicios que sean indispensables para la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO : **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos y Secretaria General el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE